



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 294 -2015-MPC-AL

Callao, 27 MAR 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA.

VISTO: el Memorando N° 411-2015-MPC/GGPPR, de fecha 25 de marzo de 2015, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de Trabajo cuya finalidad es la elaboración del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de "promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034 – Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad";

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y culturales a través del Memorando N° 160-2015-MPC/GGSSC señala la necesidad de contar con un "Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura", además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico de Trabajo Multisectorial para elaborar el precitado Plan, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal, y de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo encargado de elaborar el "Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura", el cual estará integrado por:





- El Gerente General de Servicios, Sociales y Culturales.
- El Gerente de Planeamiento.
- El Gerente de Presupuesto.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Callao.

Una vez emitida y comunicada la presente Resolución, la Dirección Regional de Educación del Callao y la Dirección Desconcentrada de Cultura – Callao, comunicarán a Municipalidad Provincial del Callao, el nombre de los representantes que son miembros del Equipo Técnico de Trabajo en un plazo máximo de tres días calendarios.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia General de Servicios, Sociales y Culturales la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAEL A. URBINA RIVERO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

27 MAR. 2015
Callao.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CACMA
ARTURO DAVILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia